

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN CALIDAD DE CURADOR AD –LITEM –DTE FLOR ANGELA COLORADO FLOREZ Y OTROS –DDO MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO Y OTRAS – RAD: 2020-00338-00.

PÉREZ & ASOCIADOS <perez.asesoresjuridicos@gmail.com>

Miércoles 17/11/2021 4:06 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá <j03cmtuluá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: FLOR ANGELA COLORADO FLÓREZ, GLORIA ELENA CÓLORADO FLÓREZ, LUZ INÉS GAVIRIA FLÓREZ y MARÍA EUCARIS GAVIRIA FLÓREZ.
Demandado: MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 76-834-40-03-003-2020-00338-00

JOSÉ ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.368.700 de Tuluá – Valle, domiciliado en la ciudad de Tuluá – Valle, Abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 141.042 del C.S.J, actuando en calidad de curador *Ad-Litem* de los señores **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO** y **DIEGO FERNANDO ÁNGEL** por medio del presente adjunto contestación de la demanda y pruebas.

Agradezco su Atención,

Atentamente,

JOSÉ ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ
CC No. 16.368.700 de Tuluá Valle del Cauca
TP No. 141.042 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: FLOR ANGELA COLORADO FLÓREZ, GLORIA ELENA CÓLORADO FLÓREZ, LUZ INÉS GAVIRIA FLÓREZ y MARIA EUCARIS GAVIRIA FLÓREZ.
Demandado: MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 76-834-40-03-003-2020-00338-00

JOSÉ ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.368.700 de Tuluá – Valle, domiciliado en la ciudad de Tuluá – Valle, Abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 141.042 del C.S.J, actuando en calidad de curador *Ad-Litem* de los señores **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO** y **DIEGO FERNANDO ANGEL** por medio del presente manifiesto al despacho lo siguiente:

- En calidad de curador *ad-litem* designado mediante Auto No. 1704 del 28-09-2021 y en aras de garantizar el derecho de defensa de las personas que represento dentro del proceso revisé el expediente digital proporcionado por el despacho judicial y usando la prueba documental que en el expediente se denomina “Respuesta Notaria”, en la cual la Notaria Tercera de Tuluá (V) informa la dirección y número telefónico de los señores MARIA BIONEDY y DIEGO FERNANDO personas demandadas, documento que fue puesto en conocimiento por parte del despacho mediante Auto Interlocutorio No. 2005 del 11-12-2020 se pudo concluir al igual que evidenciar que a los demandados si existe medios para encontrarlos.
- Con los números telefónicos suministrados 3182584186 – 3116225704 hice la tarea y logré establecer comunicación con la señora MARIA BIONEDY y el señor DIEGO FERNANDO, poniéndoles en conocimiento la existencia del proceso y fijando una cita presencial con ambos.
- A la anterior cita solo asistió la señora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO en la cual manifestó lo siguiente:
 - Que la hipoteca ya fue cancelada mediante escritura pública No.317 del 12 de febrero de 2021, otorgada en la Notaria Tercera de Tuluá (V) registrada en la anotación No. 16 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-50995, se adjunta prueba de ello.
 - Que el predio que hoy se pretende usucapir es en gran extensión de propiedad de la señora MARIA BIONEY MORALES OCAMPO en el cual está construida una casa de habitación ubicada en el barrio las delicias del campo casa 32-19, frente a la carrilera y que el predio de las hoy demandantes tiene frente es hacia una calle opuesta a esta, en la parte trasera del frente #32-19.
 - Que su dirección de notificación real es Callejón Guácimo Casa 7 Aguaclara – Tuluá (V).
 - Que otorgara poder a su abogada de confianza la doctora CAROLINA VELEZ FLOREZ, con correo electrónico de notificación:

caveflo_1981@hotmail.com, teléfono: 3187817643, para que represente sus derechos dentro de la presente demanda.

- El señor DIEGO FERNANDO ANGEL en la comunicación vía telefónica me informa que el dinero de la hipoteca ya le fue cancelado por la señora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO y que ya se había realizado la cancelación de la hipoteca ante notaria; y por ende este no acude a la cita presencial.

Dejando de presente lo anterior y encontrándome dentro del término legal procedo a dar Contestación de la demanda en mi calidad de Curador *Ad – litem*.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL HECHO PRIMERO: NO ME CONSTA como quiera que son hechos de los cuales no tengo conocimiento directo y por lo tanto deberá probarse. No obstante, el CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA anexado por la parte actora de fecha 30-10-2021 textualmente indica:

“TERCERO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro: oficio sin número y sin fecha, “Registra Folio de Matricula inmobiliaria No. 384-50995 y de acuerdo a su tradición, se determina la existencia de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales a favor de MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO.”

AL HECHO SEGUNDO: NO ME CONSTA como quiera que son hechos de los cuales no tengo conocimiento directo y por lo tanto deberá probarse; pero es importante mencionar que las demandantes no determinan de manera concreta la temporalidad por las cuales han poseído el bien inmueble, se limita a citar en manera indefinida el tiempo de posesión.

AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA como quiera que son hechos de los cuales no tengo conocimiento directo y por lo tanto deberá probarse en la inspección judicial por cuanto en el expediente no obra prueba que dé certeza de lo manifestado como lo serían los planos de la obra y de la cantidad de terreno a usucapir.

AL HECHO CUARTO: NO ME CONSTA como quiera que son hechos de los cuales no tengo conocimiento directo y por lo tanto deberá probarse.

AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA como quiera que son hechos de los cuales no tengo conocimiento directo y por lo tanto deberá probarse; pero es importante mencionar que las demandantes no determinan de manera concreta la temporalidad por las cuales han poseído el bien inmueble.

AL HECHO SEXTO: ES CIERTO, conforme se observa en el poder adjuntado en el expediente, mas no es un hecho relevante a la demanda.

A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso en especial que se acredite con las pruebas decretadas y practicadas todos los requisitos exigidos para que se configure la prescripción extraordinaria de dominio.

EXCEPCIÓN DE MERITO

- **FALTA DE DILIGENCIA PARA LOGRAR LA EFECTIVA NOTIFICACION PERSONAL DE LA PARTE PASIVA DENTRO DEL PROCESO Y GARANTIZAR SUS DERECHOS.**

Esta excepción la sustento teniendo en cuenta que dentro del expediente digital proporcionado por el despacho judicial obran documentos públicos como lo son el certificado de tradición del inmueble donde se evidencian las anotaciones de las escrituras públicas de constitución de hipoteca en las cuales se encuentran los datos personales de la demanda **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO** y el litisconsorte necesario el señor **DIEGO FERNANDO ANGEL**, y que pudo el demandante haber sacado copias y tomar las direcciones y números telefónicos.

Ahora bien, el juzgado oficio a la Notaria Tercera de Tuluá (V), para que informe los datos de contacto de los señores los cuales son suministrados, puestos en conocimiento y se insta a la parte demandante a que realice la citación para notificación personal mediante Auto Interlocutorio No. 2005 del 11-12-2020.

La parte demandante realiza las citaciones para notificación personal a la señora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO a la dirección Callejón Guácimo Casa 7 Aguaclara, citación que es devuelta por la empresa 472 por la causal “desconocido” y al señor DIEGO FERNANDO ÁNGEL a la Carrera 25 B No. 44-55, la cual es devuelta por la empresa 472 por la causal “no reside” y por ello solicita al despacho que se realice el nombramiento del Curador *Ad- litem*, pasando por alto la parte demandante la existencia de números telefónicos de contacto a los cuales pudo haber establecido comunicación telefónica o utilizar otra empresa de correos para enviar las citaciones puesto que en Mi ejercicio como abogado litigante he podido darme cuenta que el 472 muchas veces devuelve las citaciones por causales y me he tomado la tarea de enviarlas nuevamente por otra empresa de correos como Cali express y se realiza la entrega efectiva de las citaciones.

Todo lo anterior con el fin de que la parte demandante pudo haber realizado otros actos para garantizar el derecho de defensa de la señora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO y el señor DIEGO FERNANDO ANGEL, los cuales en mi calidad de Curador *Ad- Litem*, establecí comunicación con las partes, encontré la información que se aporta como pruebas y las actuaciones que se generan en el trascurso del proceso.

PRUEBAS

- ✓ **Documentales:**
 - Copia simple de la Escritura No. 1544 del 26 de junio de 2013 otorgada en la Notaria Tercera de Tuluá – Valle, en la cual se realiza compraventa de CONSUELO GOMEZ MONTES en favor de MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO.
 - Copia simple de la Escritura No. 317 del 12 de febrero de 2021 otorgada en la Notaria Tercera de Tuluá – Valle, en la cual se cancela la hipoteca en favor del señor DIEGO FERNANDO ANGEL.

- Certificación No. 56 de cancelación de hipoteca con anexos y formulario de calificación.
- Certificado de tradición actualizado a 17-11-2021.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Calle 28 # 25-16 de la ciudad de Tuluá – Valle. Cel: 317 4353209. Correo electrónico: perez.asesoresjuridicos@gmail.com.

A la parte demandante en los lugares indicados en la demanda.

A los demandados en las direcciones y número celular indicado en la respuesta emitida por la Notaria Tercera de Tuluá – Valle., y en el revés de la escritura de cancelación de hipoteca de la misma notaria.

De la señora Juez,

Atentamente,



JOSÉ ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ
C.C. 16.368.700 de Tuluá – Valle.
T.P. 141.042 del C.S. de la J.



República de Colombia

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE TULUA



SDO032319033

ESCRITURA NÚMERO: (317)
FECHA: FEBRERO 12 DEL 2.021
CLASE DEL PREDIO: PREDIO RURAL
MATRICULA INMOBILIARIA: 384-50995
CEDULA CATASTRAL: 00-01-0002-1302-000
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: SEGÚN TITULO ADQUISITIVO UBICADO EN LA REGION DE SAN FRANCISCO, Y SEGÚN TRADICION LOTE UBICADO EN LAS DELICIAS DEL CAMPO CASA 32-19, FRENTE A LA CARRILERA, BARRIO DELICIAS DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE.
CLASE DE ACTO: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA
CUANTIA: \$1.000.000.=
OTORGANTE: DIEGO FERNANDO ANGEL - C.C. 94.394.096

ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS DIECISIETE (317)
 En Tuluá, cabecera del círculo de notaría del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los DOCE (12) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno (2.021), al Despacho de la Notaria Tercera a cargo de CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ, Notario Tercero.

Compareció el señor DIEGO FERNANDO ANGEL, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.394.096 expedida en TULUA VALLE; de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VICENTE, persona capaz para otorgar y obligarse, manifestó:

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694), OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE TULUÁ VALLE, EL DIECISEIS (16) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2.020), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-50995; la señora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.164.543 expedida en SANTA ROSA DE CABAL, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTÍA INDETERMINADA, en favor del exponente DIEGO FERNANDO ANGEL, y que en razón de su característica se fijó la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.=) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno SEGÚN TITULO ADQUISITIVO DEBIDAMENTE REGISTRADO UBICADO EN LA REGION DE SAN FRANCISCO, Y SEGÚN TRADICION LOTE UBICADO EN LAS DELICIAS DEL CAMPO CASA 32-19, FRENTE A LA CARRILERA, BARRIO DELICIAS DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE, cuyos linderos y demás pormenores quedaron debidamente puntualizados en la citada escritura pública número SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694).

SEGUNDO: Que el compareciente por tener satisfechas las obligaciones que a su favor había contraído la deudora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO, declara cancelado en todas sus partes susodicho crédito contenido en la precitada escritura pública número SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694), OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE TULUÁ VALLE, EL DIECISEIS (16) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2.020), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, bajo el folio de matrícula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

120-021

OTORGANTE: DIEGO FERNANDO ANGEL



SDO032319033

VWYJTV85GWNTW6D

1/11/2020

inmobiliaria número 384-50995; Y LIBRE EL INMUEBLE QUE LO SOPORTABA.

LEÍDA QUE LE FUE A LA OTORGANTE, LA PRESENTE ESCRITURA, LA APROBÓ, QUIEN LA ENCONTRÓ CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD, Y POR NO OBSERVAR ERROR EN SU CONTENIDO, PROCEDE A FIRMARLA, DECLARANDO LA COMPARECIENTE ESTAR NOTIFICADA QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA A NUEVOS GASTOS PARA LA CONTRATANTE CONFORME LO MANDA EL ART. 102 DEL DÉCRETO 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS E INSISTEN EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME AL PRINCIPIO DE ROGACIÓN. MANIFIESTA LA OTORGANTE QUE LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y POR LO TANTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS Y EN EL EVENTO EN QUE SE UTILICE ESTE DOCUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES. IGUALMENTE, QUE SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS OTORGANTES NI DE LA AUTENTICIDAD O INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE, APORTADOS POR ELLOS, FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA. REDACTADA CONFORME A DATOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES. Exento de paz y salvo nacional, según decreto 2503 de 1987 y de timbre nacional, según ley 75 de 1986. Leída que le fue a La exponente la presente escritura, la aprobó y firma por ante mí, el Notario que de todo lo expuesto doy fe. DERECHOS: \$ 23.761.= - - IVA \$ 5.256.= RESOLUCIÓN 00536 DEL 2.021 FONDO NOTARIAL \$ 10.200.= - - SUPERNOTARIADO \$ 10.200.= - La presente escritura se firma en la hoja útil distinguida con el número SDO032319033.-


DIEGO FERNANDO ANGEL
C.C. 194394096 Tulua



INFORMACION EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 08 DEL 07-04/2017 Y AL DECRETO 1674/2016 - -
TEL. O CEL: 31625704 CIUDAD: Tulua
DIR: Carrera 2A # 44-11 E-MAIL:
PROFESION U OFICIO: Comerciante ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante
ESTADO CIVIL: CASADO
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DEL 2.016. SI --- NO---
CARGO:
FECHA DE VINCULACION: FECHA DE DESVINCULACION:




CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ
NOTARIO TERCERO



Aa004186525

Floris

---NOTARIA TERCERA DE TULUA VALLE---

ESCRITURA NÚMERO 1544

FECHA: JUNIO 26 DEL 2013

DATOS DEL PREDIO: RURAL

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO -384-50995-

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 000100021302000

DIRECCION DEL INMUEBLE: REGION DE SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE

CLASE DEL ACTO: COMPRAVENTA: \$41.100.000=

VENDEDOR(A): CONSUELO GOMEZ MONTES CC.29.757.475

COMPRADOR(A): MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO CC.25.164.543

ESCRITURA NÚMERO: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1544)

En Tuluá, cabecera del círculo de notaria del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), al Despacho de la Notaria Tercera a cargo de CAMILO

BUSTAMANTE ALVAREZ, compareció (eron), CONSUELO GOMEZ MONTES, mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de este Municipio, identificado (a) (s) con la (s) cédula de ciudadanía número (s) 29.757.475 expedida en Riofrío Valle, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, expuso(eron) PRIMERO: por medio del presente instrumento público y a título de venta le transfiere(n) a MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO, el derecho de dominio y posesión que el(la) exponente tiene(n) sobre: UN

LOTE DE TERRENO, ubicado en la Región de San Francisco, jurisdicción del municipio de Tuluá Valle, cuyos linderos y medidas son: NORTE, linda con David Quintero Pereira y mide veintiséis metros con ochenta centímetros (26.80mts), ORIENTE, linda con zona del ferrocarril y mide diez metros (10mts); SUR, linda con predio de María Oliva Orrego Monsalve y mide treinta y cinco metros (35mts); OCCIDENTE, linda con predio de Salvador Alonso y mide diez y siete metros con setenta centímetros (17.70Mts) .- Este predio figura en la oficina de catastro que corresponde al Municipio de TULUA VALLE con el número 000100021302000.- ADQUISICION: Adquirió el (la) (los) vendedora el predio antes descrito por escritura publica numero setecientos veintiuno (721) del veintisiete (27) de marzo del dos mil trece (2013), otorgada en esta notaria, registrada en la oficina de registro de este círculo, bajo la matrícula inmobiliaria número 384-50995.- SEGUNDO: Que hace (n) esta venta en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS (\$41.100.000=) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, la cual declara (n) el (la) (los) vendedor(s) haber recibido del (la) (los)

2013, No. Bionedy Morales
28 JUN 2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10065RFBUBHC9Ra
20/12/2012
Cadena S.A. No. 890.995340

comprador (a)(es), de contado, en dinero efectivo y a su satisfacción.- **TERCERO:** Garantiza(n) además el(la)(los) exponente (s) que el (los) bien(es) que se enajena(n), del (de los) cual(es) el(la)(los) vendedor (s)(es) ha(n) tenido la posesión material desde su adquisición, no ha(n) sido vendido(s) ni prometido(s) en venta con anterioridad a este otorgamiento y se encuentra (n) libre (s) de todo gravamen como censo, embargo judicial, demanda civil, condición resolutoria, afectación a vivienda familiar y en general de toda limitación del dominio.- Que en esta misma fecha hace (n) a su(s) comprador (a) (es) entrega real y material del(de los) BIEN que le transfiere(n) en venta.- Que en los términos de la ley se obliga(n) el (la) (los) vendedor (a) (es) a salir al saneamiento respectivo.- Presente la compradora **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO**, mayor (es) de edad, vecino (a)(s) de este Municipio, identificado (a)(s) con la (s) cédula de ciudadanía número (s) **25.164.543** expedida en Santa Rosa de Cabal, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, persona(s) capaz (ces) para otorgar y obligarse(n), manifestó (aron): Que acepta (n) la presente escritura y la venta que por ella se hace, por estar en un todo de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas aquí consignadas.-La redacción de la presente escritura se efectuó de acuerdo con datos suministrados por las partes.-Advertí la formalidad del registro de la copia que se expida dentro del término legal.- EN EL PRESENTE ACTO NO TIENE APLICABILIDAD LEY 258 DE 1996, SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- EL PREDIO MATERIA DE ESTA VENTA TIENE UNA HIPOTECA EL CUAL TOMA A SU CARGO LA COMPRADORA.- EL NOTARIO ADVIERTE A LOS EXPONENTES EL CONTENIDO DEL ARTICULO 44 LEY 160 DE 1994.- MANIFIESTA LA COMPRADORA QUE SE ACOGE AL ARTICULO 45 LITERAL B LEY 160 DE 1994, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 41 DE 1994 DEL INCORA. LOS COMPARECIENTES DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE SE CONOCEN E IDENTIFICAN PERSONALMENTE Y QUE POR TAL SITUACION CONFIRMAN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO ANTE NOTARIO, CON APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE ROGACION.-LOS COMPARECIENTES QUEDAN ADVERTIDOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO A LOS NOMBRES, APELLIDOS E IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES; LO MISMO QUE DE LA CABIDA, LINDEROS, UBICACIÓN Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO, DARA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA, QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS COMPARECIENTES. ESTO CONFORME AL ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa004185592

98

ENTENDIDOS Y FIRMAN EN CONSTANCIA.- Se acompaña: el paz y salvo municipal de **TULUÁ VALLE** , número **S 0119530**-----, válido hasta **JUNIO 30**----- **DEL 2013**- Exento de paz y salvo nacional, según decreto 2503 de 1987 y de timbre nacional, según ley 75 de 1986.- Leída que le fue a los exponentes la presente escritura, la aprobó (aron) y firma(n) por ante mi, el Notario que de todo lo expuesto doy fe.- Derechos. **\$138.701**----- Decreto **0188** del 2013.- IVA: **\$32.400**----- Recaudos **\$13.300**-----
 La presente escritura se firma en 2 hojas útiles distinguidas con los números **Aa004186525** y **Aa004185592**. Retenente **\$411.000**-----

Enmendado "JUNIO 30" si valen -----

[Signature]

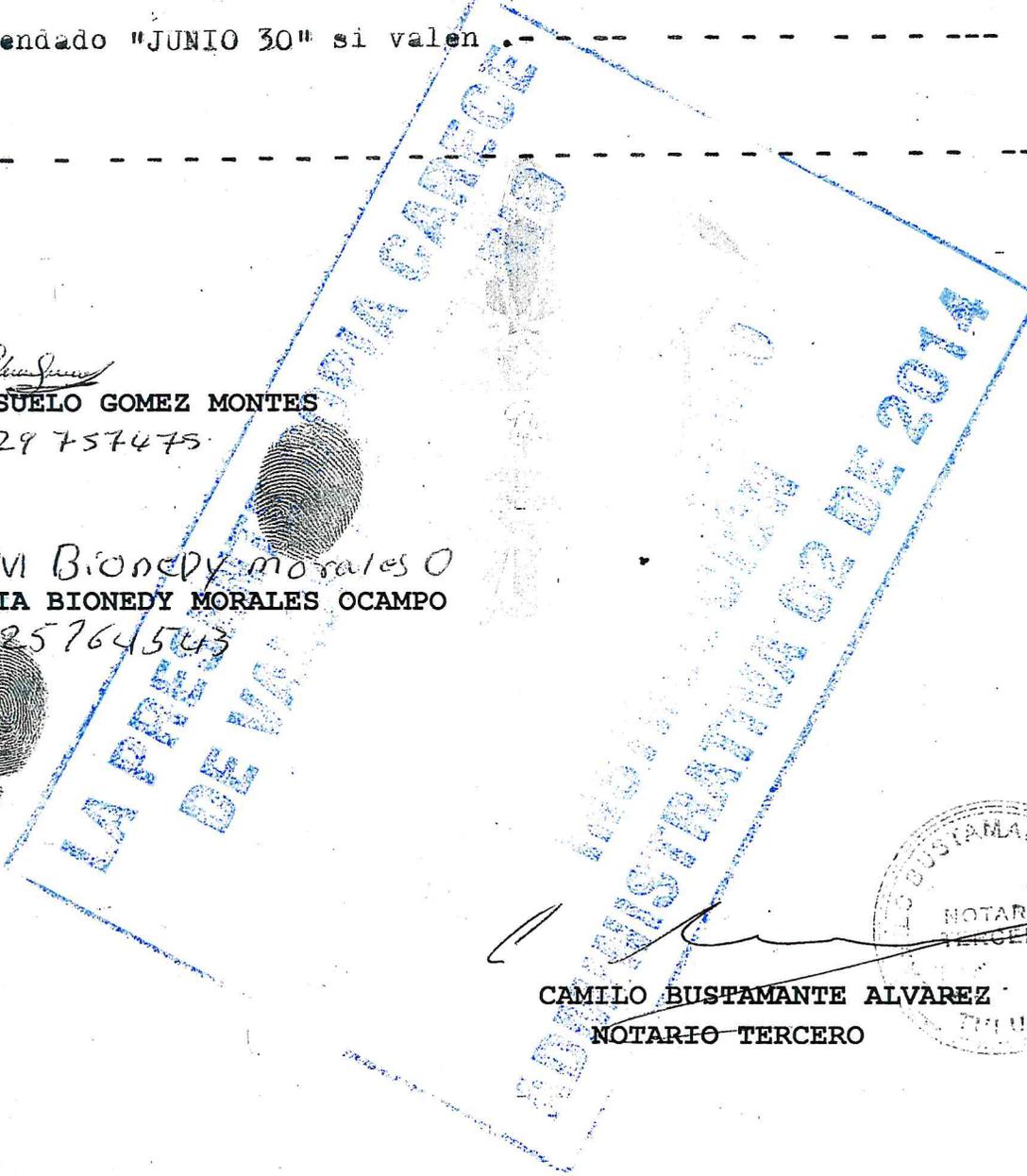
CONSUELO GOMEZ MONTES

CC.29 757475



[Signature]
MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO

CC.25 764543



[Signature]

CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ

NOTARIO TERCERO



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. No. 89030340 20-12/2012 19862RCS95AFBFFHF

CERTIFICADO No.56

Como Notario Tercero de este círculo, a la oficina de registro de instrumentos públicos:

CERTIFICA:

Que por escritura número 317 otorgada en esta Notaría el día 12 de FEBRERO del año dos mil veintiuno (2.021). -



Ca 38791



MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-50995 - - - - -
 CEDULA CATASTRAL: 00-01-0002-1302-000 - - - - -
 UBICACIÓN DEL INMUEBLE: SEGÚN TITULO ADQUISITIVO UBICADO EN LA REGION DE SAN FRANCISCO, Y SEGÚN TRADICION LOTE UBICADO EN LAS DELICIAS DEL CAMPO CASA 32-19, FRENTE A LA CARRILERA, BARRIO DELICIAS DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE. - - - - -
 CLASE DE ACTO: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA - - - - -
 CUANTIA: - - - - - \$1.000.000 =
 OTORGANTE: DIEGO FERNANDO ANGEL - - - - - C.C. 94.394.096

* ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS DIECISIETE (317) - - - - -
 En Tuluá, cabecera del círculo de notaría del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los DOCE (12) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno (2.021), al Despacho de la Notaría Tercera a cargo de CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ, Notario Tercero. - - - - -

Compareció el señor DIEGO FERNANDO ANGEL, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.394.096 expedida en TULUA VALLE, de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, persona capaz para otorgar y obligarse, manifestó: - - - - -

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694), OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE TULUA VALLE, EL DIECISEIS (16) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2.020), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-50995; la señora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.164.543 expedida en SANTA ROSA DE CABAL, constituyo HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA, en favor del exponente DIEGO FERNANDO ANGEL, y que en razón de su característica se fijó la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.=) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno SEGÚN TITULO ADQUISITIVO DEBIDAMENTE REGISTRADO UBICADO EN LA REGION DE SAN FRANCISCO, Y SEGÚN TRADICION LOTE UBICADO EN LAS DELICIAS DEL CAMPO CASA 32-19, FRENTE A LA CARRILERA, BARRIO DELICIAS DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE, cuyos linderos y demás pormenores quedaron debidamente puntualizados en la citada escritura pública número SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694). - - - - -

SEGUNDO: Que el compareciente por tener satisfechas las obligaciones que a su favor había contraído la deudora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO declara cancelado en todas sus partes susodicho crédito contenido en la precitada escritura pública número SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694), OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE TULUA VALLE, EL DIECISEIS (16) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2.020), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, bajo el folio de matrícula

El presente notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

SECCION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
S0003219033

WWTYJ785GWN1W6D

11/11/2020

16-12-20

Inmobiliaria número 384-50995; Y LIBRE EL INMUEBLE QUE LO SOPORTABA.

LEIDA QUE LE FUE A LA OTORGANTE, LA PRESENTE ESCRITURA, LA APROBÓ, QUIEN LA ENCONTRO CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD, Y POR NO OBSERVAR ERROR EN SU CONTENIDO, PROCEDE A FIRMARLA, DECLARANDO LA COMPARECIENTE ESTAR NOTIFICADA QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA A NUEVOS GASTOS PARA LA CONTRATANTE CONFORME LO MANDA EL ART. 102 DEL DECRETO 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS E INSISTEN EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME AL PRINCIPIO DE ROGACIÓN MANIFIESTA LA OTORGANTE QUE LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y POR LO TANTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS Y EN EL EVENTO EN QUE SE UTILICE ESTE DOCUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES. IGUALMENTE, QUE SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS OTORGANTES NI DE LA AUTENTICIDAD O INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE, APORTADOS POR ELLOS, FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA. REDACTADA CONFORME A DATOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES. Exento de paz y salvo nacional, según decreto 2503 de 1987 y de timbre nacional, según ley 75 de 1986. Leída que le fue a la exponente la presente escritura, la aprobó y firma por ante mí, el Notario que de todo lo expuesto doy

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE CON DESTINO A: EL INTERESADO

SE EXPIDE EN EL PAPEL COMUN SEGÚN CIRCULAR 537 DEL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2.013 En constancia se firma en Tuluá, a los (18) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno (2.021). -

CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ
NOTARIO TERCERO





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 09:47:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-2051 se calificaron las siguientes matriculas:

50995

Nro Matricula: 50995

CIRCULO DE REGISTRO: 384 TULUA No. Catastro: 768340001000000021302000000000
MUNICIPIO: TULUA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) LOTE . #DELICIAS DEL CAMPO CASA 32-19 FRENTE A LA CARRILERA-BARRIO DELICIAS DEL CAMPO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-02-2021 Radicacion: 2021-2051 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 56 del: 18-02-2021 NOTARIA TERCERA de TULUA
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL DIEGO FERNANDO	94394096	
A: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY	25164543	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año Firma	
	16 ABR 2021	
CALIFI23,		Dr. Oscar José Moreno Prens

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



TUL587574

Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

B
A
N
C
O

Liquidación No.: 1001386271	Recibo de Pago No. 834-02-1001386271
Fecha límite de pago: 12.04.2021	Fecha de pago:
No. Matricula: 0000000038450995	No. Escritura o Equiv.: 317
Notaria/Otro: 3 DE TULUA	Fecha de Exped. y hora: 18.02.2021 17:19:55
Otorgado por: DIEGO FERNANDO ANGEL	NIT / C.C.: 94394096
A Favor de: MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO	NIT / C.C.: 25164543
Notas: TUL 587574	
Actos: 0566(1)	
Valor pagado: 133.400,00	Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL



(415) 7709998020955 (8020) 1001386271 (3900) 000000133400 (96) 20210412

TIMBRE DEL BANCO

\$37.100=

Ocamo 52101

PÁGUESE SOLAMENTE EN EL BANCO DE OCCIDENTE. >>Estimado contribuyente, si su fecha límite de pago es HOY, debe cancelar dentro del horario normal de la entidad bancaria.>>



TUL587574

Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Hacienda y Crédito Público

O
C
C
I
D
E
N
T
E

Liquidación No.: 1001386271	Recibo de Pago No. 834-02-1001386271
Fecha límite de pago: 12.04.2021	Fecha de pago:
No. Matricula: 0000000038450995	No. Escritura o Equiv.: 317
Notaria/Otro: 3 DE TULUA	Fecha de Exped. y hora: 18.02.2021 17:19:55
Otorgado por: DIEGO FERNANDO ANGEL	NIT / C.C.: 94394096
A Favor de: MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO	NIT / C.C.: 25164543
Notas: TUL 587574	
Actos: 0566(1)	
Valor pagado: 133.400,00	Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL



(415) 7709998020955 (8020) 1001386271 (3900) 000000133400 (96) 20210412

TIMBRE DEL BANCO

PÁGUESE SOLAMENTE EN EL BANCO DE OCCIDENTE. >>Estimado contribuyente, si su fecha límite de pago es HOY, debe cancelar dentro del horario normal de la entidad bancaria.>>



TUL587574

Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Hacienda y Crédito Público

O
C
C
I
D
E
N
T
E

Liquidación No.: 1001386271	Recibo de Pago No. 834-02-1001386271
Fecha límite de pago: 12.04.2021	Fecha de pago:
No. Matricula: 0000000038450995	No. Escritura o Equiv.: 317
Notaria/Otro: 3 DE TULUA	Fecha de Exped. y hora: 18.02.2021 17:19:55
Otorgado por: DIEGO FERNANDO ANGEL	NIT / C.C.: 94394096
A Favor de: MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO	NIT / C.C.: 25164543
Notas: TUL 587574	
Actos: 0566(1)	
Valor pagado: 133.400,00	Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL



(415) 7709998020955 (8020) 1001386271 (3900) 000000133400 (96) 20210412

TIMBRE DEL BANCO

PÁGUESE SOLAMENTE EN EL BANCO DE OCCIDENTE. >>Estimado contribuyente, si su fecha límite de pago es HOY, debe cancelar dentro del horario normal de la entidad bancaria.>>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211117305851260087

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 1 TURNO: 2021-54050

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 03:25:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TULUA VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 24-04-1990 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: ESCRITURA DE: 23-12-1988
CODIGO CATASTRAL: 768340001000000021302000000000 COD CATASTRAL ANT: 76834000100021302000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA REGION DE SAN ANTONIO O SAN FRANCISCO, JURISDICCION DEL MPIO DE TULUA (V) CUYOS LINDEROS
SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 2515 DE 23-12-88 NOTARIA 1. TULUA.-CON UN AREA DE 0-0576 HAS.-LINDEROS ESPECIALES
SON:NORTE:26.80 MTS ORIENTE:10 MTS. SUR: 35 MTS OCCIDENTE:17.70 MTS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ANOTACION 01 REGISTRADA 23-06-49 ESCRITURA 156 DE 05-04-49 NOTARIA 2. TULUA COMPRAVENTA VALOR \$1.400 DE: MORAN JULIO CESAR A:
DIAZ PEREIRA ROMULO EN MAYOR EXTENSION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
2) LOTE . #DELICIAS DEL CAMPO CASA 32-19 FRENTE A LA CARRILERA-BARRIO DELICIAS DEL CAMPO
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

384 - 14052

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1990 Radicación: 90-3355

Doc: ESCRITURA 2515 del 23-12-1988 NOTARIA 1. de TULUA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PEREIRA ROMULO

A: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-2005 Radicación: 2005-8219

Doc: ESCRITURA 1093 del 17-05-2005 NOTARIA 2 de TULUA

VALOR ACTO: \$5,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211117305851260087

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 2 TURNO: 2021-54050

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 03:25:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

CC# 29869857

A: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-2005 Radicación: 2005-8219

Doc: ESCRITURA 1093 del 17-05-2005 NOTARIA 2 de TULUA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

A: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

CC# 29869857

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-12782

Doc: ESCRITURA 2617 del 09-10-2007 NOTARIA SEGUNDA de TULUA

VALOR ACTO: \$14,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

CC# 29869857

A: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-772

Doc: ESCRITURA 57 del 18-01-2010 NOTARIA 3 de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

A: CASTAIEDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

CC# 94389380

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-2010 Radicación: 2010-12437

Doc: OFICIO 1777 del 16-11-2010 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

A: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-11-2011 Radicación: 2011-12761

Doc: OFICIO 2578 del 27-10-2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211117305851260087

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 3 TURNO: 2021-54050

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 03:25:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTAÑEDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

A: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2011 Radicación: 2011-12763

Doc: ESCRITURA 3041 del 01-11-2011 NOTARIA 3 de TULUA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

BF#834111000197755 DEL 14-11-11 TULUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

CC# 94389380

DE: LONDOÑO HERNANDEZ POMPILIO

CC# 86004302

A: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-821

Doc: ESCRITURA 125 del 24-01-2013 NOTARIA SEGUNDA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA I.R.834011000334488

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

A: CASTAÑO RIVERA JESUS EUGENIO

CC# 16135610

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-07-2013 Radicación: 2013-6726

Doc: ESCRITURA 721 del 27-03-2013 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$41,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (RECIBO 834071000382606 DE 04-07-2013 VALOR 442.600.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193

A: GOMEZ MONTES CONSUELO

CC# 29757475 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-7567

Doc: ESCRITURA 1544 del 26-06-2013 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$41,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (RECIBO 834071000382612 DE 04-07-2013 VALOR 430.800.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MONTES CONSUELO

CC# 29757475

A: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-2015 Radicación: 2015-9786

Doc: CERTIFICADO 292 del 14-09-2015 NOTARIA SEGUNDA de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211117305851260087

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 4 TURNO: 2021-54050

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 03:25:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (DE HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO RIVERA JESUS EUGENIO

CC# 16135610

A: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-08-2018 Radicación: 2018-9234

Doc: ESCRITURA 2130 del 22-08-2018 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

A: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-09-2019 Radicación: 2019-9114

Doc: CERTIFICADO 293 del 30-08-2019 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CERTIFICADO ELABORADO SEGUN ESCRITURA 2363 DEL 27-08-2019 DE LA NOTARIA TERCERA DE TULUA.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

A: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-05-2020 Radicación: 2020-4271

Doc: ESCRITURA 694 del 16-03-2020 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

A: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-2021 Radicación: 2021-2051

Doc: CERTIFICADO 56 del 18-02-2021 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

A: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211117305851260087

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 6 TURNO: 2021-54050

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 03:25:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-54050

FECHA: 17-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública